



DEAJO25-859

Al contestar cite este número

Bogotá, D.C., 5 de noviembre de 2025

Doctor

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS

Director

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Tunja (Boyacá)

Asunto: *“Respuesta a DESAJTUO25-4061: Solicitud de aprobación de adición de operaria de aseo incluido suministro para municipio de Almeida Boyacá, atendiendo fallo de tutela”*

Apreciado doctor Huertas:

En atención al oficio DESAJTUO25-4061, y en cumplimiento del fallo de tutela con radicado 11001-03-15-000-2025-02657-01, proferido el 13 de agosto de 2025 por la Subsección B de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, se considera viable la adición de una operaria de medio tiempo incluyendo el suministro de los elementos de aseo requeridos para el Juzgado Promiscuo Municipal de Almeida- Boyacá.

Para la actual vigencia, en caso de requerirse apropiación adicional y considerando que se trata de un fallo de tutela, se deberá gestionar el traslado presupuestal respectivo en caso de contar con disponibilidad presupuestal, o solicitar la adición presupuestal correspondiente, sin perjuicio de las restricciones presupuestales vigentes que deben ser observadas en todo momento.

En todo caso es oportuno señalar que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, es función del Director Seccional de la Rama Judicial *“Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización.”*

Cordialmente,

NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO

Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Aprobó: Luis Antonio Suarez Alba - Directora Unidad de Planeación

Revisó: Mary Luz Bobadilla Agudelo - Directora División Programación
Elaboró: Elsa Cecilia Mejía Mejía- Profesional Universitario
Anna María Muñoz Quintero- Profesional Universitario